

## CONVOCATORIA

**Para participar en la nominación y elección de los integrantes temporales del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de los *“Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés”*, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 17 de abril de 2020, se:

## CONVOCA

A las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a participar en el proceso de nominación y elección de los vocales temporales y suplentes que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Entidad (CEPCI), bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** La presente convocatoria tiene por objeto convocar y establecer el procedimiento para la nominación y elección de los vocales temporales y suplentes que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría Ejecutiva.

**SEGUNDA.** El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva, se integrará por un miembro propietario y por un representante de cada nivel jerárquico, y tendrá la estructura siguiente:

- a) Una persona Titular de la Presidencia, con el carácter permanente y estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Administración o quien se encuentre a cargo de la misma.

- b) Una persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité.
- c) Personas Vocales: con carácter de temporales y elegidas conforme a los mecanismos previstos en la presente convocatoria.

Cada miembro temporal (vocal) tendrá un suplente del mismo nivel jerárquico, quién será aquél que de acuerdo con la votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Los miembros temporales (vocales) serán elegidos en forma escalonada, debiendo durar como máximo dos años y mínimo un año.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

**TERCERA.** Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva, candidatas y electas para integrar el Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse actualmente adscritas a cualquier unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva;
- b) Ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso;
- c) No haber sido sancionadas por faltas administrativas;
- d) No haber sido condenadas por delito doloso.

**CUARTA.** La elección de los miembros de carácter temporal (vocales) del Comité, se llevará a cabo en dos etapas que estarán a cargo del Presidente del Comité a través del Secretario Ejecutivo del mismo, consistentes en:

- a) Primera etapa, denominada **NOMINACIÓN**, es aquella en la que las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, procederán a auto postularse o a nominar a

otros servidores públicos de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

- b) Segunda etapa, denominada **ELECCIÓN**, se llevará a cabo con la votación en favor de alguna de las personas candidatas y será electo como miembro temporal, aquél que haya obtenido el mayor número de nominaciones. Cada miembro temporal tendrá un suplente del mismo nivel jerárquico, quién será aquél que de acuerdo con la votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente.

La duración de cada etapa será de cinco días hábiles, respectivamente con un periodo total de diez días hábiles.

## PRIMERA ETAPA NOMINACIÓN

**QUINTA.** La etapa de nominación comprenderá del **jueves 4 de junio** al **miércoles 10 de junio de 2020**.

El **jueves 4 de junio de 2020**, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité publicará la convocatoria en la página de internet oficial de la Secretaría Ejecutiva [www.seseap.puebla.gob.mx](http://www.seseap.puebla.gob.mx); asimismo, se hará llegar a través de los correos electrónicos institucionales de las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva, acompañada de un formulario y guía del mismo, mediante el cual se encontrarán en posibilidad de auto postularse o nominar a otros servidores públicos de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.

Dicho formulario deberá ser requisitado y enviado a la dirección de correo electrónico [agustin.paiz@seseap.puebla.gob.mx](mailto:agustin.paiz@seseap.puebla.gob.mx), a más tardar a las 14:00 hrs. del **miércoles 10 de junio de 2020**.



## SEGUNDA ETAPA ELECCIÓN

**SEXTA.** El **jueves 11 de junio de 2020**, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité revisará e integrará los resultados obtenidos de la base de datos obtenida del formulario de nominación.

En consecuencia, el **viernes 12 de junio de 2020**, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, enviará a los correos electrónicos institucionales de las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva un formulario de votación y la guía del mismo, en el cual se darán a conocer el nombre y cargo de los candidatos, y mediante el cual podrán emitir su respectivo voto.

Dicho formulario deberá ser requisitado y enviado a la dirección de correo electrónico **agustin.paiz@seseap.puebla.gob.mx**, a más tardar a las 14:00 hrs. del **jueves 17 de junio de 2020**.

Las personas servidoras públicas nominadas podrán emitir su voto a su favor.

**SÉPTIMA.** Será electo como vocal temporal del Comité, aquella persona servidora pública que haya obtenido el mayor número de votaciones, los resultados se harán de conocimiento mediante correo electrónico masivo a las 14:00 horas, el **viernes 19 de junio de 2020**.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** En la integración del Comité se propiciará, en lo posible, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

**SEGUNDA.** Las vocalías temporales del Comité son puestos honoríficos, por lo que, para el cumplimiento de sus funciones se auxiliarán de los recursos ya existentes en su unidad administrativa y su participación no implica la erogación de recursos adicionales.

**TERCERA.** La persona servidora pública que resulte electa y decida declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la persona

Titular de la Presidencia de este. En dicho caso, se convocará a integrarse al Comité a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

**CUARTA.** Los términos no establecidos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente del Comité en términos del capítulo sexto de los "Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés", con apoyo de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado.

H. Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de junio de 2020.



**GUILLERMO AVELINO LIMA**

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.